



Modificaciones presupuestarias

INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/GCR_01/000033

Expediente

Nº expediente: 2023/GCR_01/000033 **Título:** MC 52/2023. Generación de Crédito. Equipamiento Informático. Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad. 2020-2023. Ejercicio 2023 Modificaciones de Crédito 2023

Fecha de alta: 05/10/2023 13:05:13 **Fase actual:** GCR_01_FINALIZADO

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/23/0834

Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**
Desde: 13/12/2023 08:14:44 Hasta: -
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 05/10/2023 13:06:51 Hasta: 13/12/2023 08:14:44
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 05/10/2023 13:05:13 Hasta: 05/10/2023 13:06:51
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos


Nombre	Nombre fichero	Fase
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	APRII-CGI. MC.52_2023 (DOCUM. CONTABLES).pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01169.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Providencia Tte. Alcalde.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01.1 Acuse Recibo.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN	01. Memoria Delegada.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegada.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2023/GCR_01/000033


Modificaciones presupuestarias

GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RPD 6662_23 AUTORIZANDO PRIMER ABONO.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
--------------------------------	---------------------------------------------------	-----------------------

APRII	UMBRETE						
C. Operación : 1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS Nº Operación : 123100066 Nº Orden : Nº Pago : Área :							
Ejercicio : 2023	Fecha : 24/10/2023	Nº Operación Anulada :	Expediente : 2023/GCR_01/000033				
Registro FACE:		F. Orden :	F. Pago :	Factura :			
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :			C.C. :				
Tipo de Pago :			Forma de Pago :				
Caja o Banco Pagador :			C.C. :				
Importe Total :	2.250,00	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00			
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23			76100	23000019		2.250,00	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	2.250,00
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
						Importe Total	0,00
						Importe Liquido	2.250,00
Importe en Letras : DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS							
Explicación : MC.52/2023. Generación de Crédito. Subvención Diputación de Sevilla. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO							
		INTERVENTOR/A	EL ALCALDE				
Fecha: 24/10/2023		Fecha: 24/10/2023	Fecha: 24/10/2023		N.I.F.		
Fecha: 24/10/2023		Fecha: 24/10/2023		Fecha: 24/10/2023		Fecha:	

Código Seguro de Verificación	IV7PE6AZZB4PSTUO4T7XCM3GMI	Fecha	27/10/2023 11:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PE6AZZB4PSTUO4T7XCM3GMI	Página	1/2



CGI	UMBRETE			
C. Operación :2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS				Área :
Nº Operación : 223101422		Nº Orden :	Nº Pago :	
Ejercicio : 2023	Fecha : 24/10/2023	Nº Operación Anulada :	Expediente : 2023/GCR_01000033	
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :	Factura :	
Registro FACE:				
Tercero :				
Endosatario :				
Banco Tercero :		C.C. :		
Tipo de Pago :		Forma de Pago :		
Caja o Banco Pagador :		C.C. :		
Importe Total :	2.250,00	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		23110	62600	23000019	0	2.250,00	

Nº Aplicaciones 1				Importe Total		2.250,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquido						2.250,00	

Importe en Letras : DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS

Explicación : MC.52/2023. Generación de Crédito. Subvención Diputación de Sevilla. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

Fecha: 24/10/2023	INTERVENTOR/A Fecha: 24/10/2023	EL ALCALDE Fecha: 24/10/2023	N.I.F. Fecha:
-------------------	------------------------------------	---------------------------------	-----------------------

Código Seguro de Verificación	IV7PE6AZZB4PSTUO4T7XCM3GMI	Fecha	27/10/2023 11:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PE6AZZB4PSTUO4T7XCM3GMI	Página	2/2



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1282/2023

Fecha Resolución: 24/10/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC. 52/2023. Generación de Crédito. Subvención Diputación de Sevilla. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

Expediente MOAD: 2023/GCR_01/000033

MC 52/2023. Generación de Crédito.GFA Nº: 23000019

Visto que con fecha 19 de octubre de 2023 la Delegada de Servicios Sociales presentó Memoria/Propuesta de inicio de expediente de generación de crédito por ingresos en atención de haberse aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla la Resolución nº 6662/2023 de fecha 28 de septiembre del primer abono de la anualidad 2023, del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Umbrete, para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, destinada a la compra de Equipos Informáticos, por importe de 2.250,00.-€

Visto que de conformidad con los artículos 181.a) de la Ley reguladora de Haciendas Locales y en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril procede generar crédito en los Estados de gastos del Presupuesto habida cuenta de la existencia formal de un compromiso firme de aprotación, como es la Resolución concediendo la subvención más arriba referenciada.

Visto que, con fecha 23 de octubre se emitió Informe favorable de Intervención, haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano por Resolución de Alcaldía nº. 720/2023 de 19 de junio, **tengo bien a resolver:**

PRIMERO.- Autorizar la Generación de Créditos con número de modificación presupuestaria nº. 52/2023 (INT/D/23/0834) expediente MOAD:20223/GCR_01/000033 y GFA nº. 23000019 , del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	62600	Acción Social Equipos para procesos de información	2.250,00.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			2.250,00.- €

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
76100	Subvención Diputación. CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN	2.250,00.-€

Código Seguro De Verificación:	HjqViFnCqIHsQB2zDbd0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	24/10/2023 08:19:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HjqViFnCqIHsQB2zDbd0ug==		





AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
INTERVENCIÓN
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS

	PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD.	
TOTAL INGRESOS		2.250,00. -€

SEGUNDO.- Dar traslado a la áreas de Intervención y Tesorería, así mismo cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en al primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	HjqViFnCqIHsQB2zDbd0ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	24/10/2023 08:19:40	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HjqViFnCqIHsQB2zDbd0ug==			

INFORME DE INTERVENCION

Expediente Moad: 2023/GCR_01/000033.

Modificación de crédito N°. 52/2023. Generación de Créditos por ingresos.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de entre las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos se encuentran las Generación de Créditos por Ingresos.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el artículo 181.a) de la Ley reguladora de en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril podrán generar crédito en los Estados de gastos de los Presupuestos “los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la entidad local o con alguno de sus Organismos Autónomos gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos” Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable “ en los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior , reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación”.

El artículo 45.1 de la misma norma entiende por compromiso firme de ingresos “el acto por el que cualesquiera entes o persona públicas o privadas se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la entidad local o el organismo correspondiente”

Código Seguro de Verificación	IV7P2MCTPAMDVTGI6BYE6FSEGE	Fecha	23/10/2023 10:52:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P2MCTPAMDVTGI6BYE6FSEGE	Página	1/2





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

TERCERO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria aportada al presente expediente reúnen las condiciones señaladas en la ley para poder generar crédito. Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de Estabilidad Presupuestaria, ni respecto a la regla de gasto.

CUARTO.- Por todo lo anterior y de conformidad con las Bases de Ejecución, punto 12º, corresponde informar **FAVORABLEMENTE** la aprobación del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada.

LA INTERVENTORA
(Fdo. Electrónicamente)



Código Seguro de Verificación	IV7P2MCTPAMDVTG16BYE6FSEGE	Fecha	23/10/2023 10:52:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P2MCTPAMDVTG16BYE6FSEGE	Página	2/2	

Expte.: 2023/GCR_01/000033

Asunto: Modificación de crédito nº. 52/2023. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida notificación de resolución 6662/2023, de 28 de septiembre (R.E. 7940, 28 de septiembre) dictada por la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla del primer abono de la anualidad 2023, del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Umbrete, para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social, resultando este Ayuntamiento beneficiario de 2.250,00.-€ y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de aportación en virtud de la citada resolución.

DISPONGO


PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7P2OBTNLVZRFN7WE7SEMQA44	Fecha	19/10/2023 11:40:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P2OBTNLVZRFN7WE7SEMQA44	Página	1/1





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/GCR_01/000033

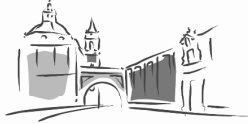
COMUNICACIÓN INTERIOR

De: Delegada de Servicios Sociales	Acuso RECIBO de la presente Comunicación Fecha:
Para: Primer Teniente de Alcalde	Nombre y Apellidos: José García Guerrero
Asunto: Modificación de crédito nº. 52/2023. Generación de Créditos por ingresos.	

Sirva el presente, como acuse de recibo.



Código Seguro de Verificación	IV7P2OB5BBGPIWPNCEIFMNYVII	Fecha	19/10/2023 11:40:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P2OB5BBGPIWPNCEIFMNYVII	Página	1/1	



Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/GCR_01/000033

Asunto: Modificación de crédito nº. 52/2023. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD.

MEMORIA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	62600	Acción Social Equipos para procesos de información	2.250,00.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			2.250,00.- €

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
76100	Subvención Diputación. CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD.	2.250,00.-€
TOTAL INGRESOS		2.250,00.-€

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida perteneciente al área de Acción Social como consecuencia de haberse aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla la Resolución nº 6662/2023 de fecha 28 de septiembre del primer abono de la anualidad 2023, del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Umbrete, para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad, destinada a la compra de equipos informáticos tal como se recoge en la citada subvención, por importe de 2.250,00.- €.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales
Fdo. - Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV7P2KX5DQXOUTPOY5GFJ4HGE4	Fecha	19/10/2023 09:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P2KX5DQXOUTPOY5GFJ4HGE4	Página	1/1



Expte.: 2023/GCR_01/000033

Asunto: Modificación de crédito nº. 52/2023. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD.

MEMORIA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	62600	Emergencia Social	2.250,00.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			2.250,00.- €

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
76100	Subvención Diputación. CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD.	2.250,00.-€
TOTAL INGRESOS		2.250,00.- €

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida perteneciente al área de Acción Social como consecuencia de haberse aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla la Resolución nº 6662/2023 de fecha 28 de septiembre del primer abono de la anualidad 2023, del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Umbrete, para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad, destinada a la compra de equipos informáticos tal como se recoge en la citada subvención, por importe de 2.250,00.- €.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales
Fdo. - Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV7P2KQTN75YZ3BLWYWDEPQGME	Fecha	18/10/2023 13:28:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P2KQTN75YZ3BLWYWDEPQGME	Página	1/1





DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
28/09/2023 13:15
SALIDA NÚMERO: 32004

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE ENTRADA
28/09/2023 13:15
ENTRADA NÚMERO: 7940

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7301GHm/mff00205
Resolución nº: 6662/2023
Fecha Resolución: 28/09/2023

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

AUTORIZANDO PRIMER ABONO DE LA ANUALIDAD 2023, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD.

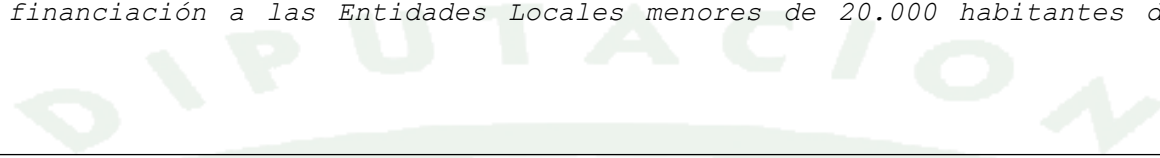
Informe favorable de fiscalización CONV.02.03/06971/2023 de fecha 22/09/2023

Conforme al Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, aprobado por Acuerdo Plenario el 28 de noviembre de 2019 y con publicación definitiva en el BOP de Sevilla nº 29 de 5 de febrero de 2020, la Diputación Provincial de Sevilla suscribió para la anualidad 2022-2023, Convenio con el Ayuntamiento de Umbrete, con objeto de regular la cooperación entre ambas Instituciones para la ejecución del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

El Convenio, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, dispone en la Cláusula segunda que la Diputación Provincial, con cargo a los presupuestos del Área de Cohesión Social e Igualdad, realizará transferencias de financiación para colaborar en la gestión y cofinanciación con el Ayuntamiento, de los servicios y prestaciones recogidos en el Plan Provincial objeto del Convenio. Anualmente las cantidades a transferir se actualizarán con la financiación del Plan aprobada para cada anualidad, gestionándose a través de la correspondiente Resolución de Presidencia.

Aprobada la financiación para 2023 del referido Plan por el Pleno de la Corporación el 29 de diciembre de 2022 y con publicación definitiva en el BOP de Sevilla nº 33 de 10 de febrero de 2023, procede actualizar la financiación de los Programas previstos en el Convenio, ordenando las transferencias correspondientes.

Excepcionalmente y para el ejercicio 2023, se contempla en el Plan "la financiación a las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes de



Código Seguro De Verificación:	-MUCIhLABCCog29G-wFABhi2h-c	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	28/09/2023 13:15:11	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/-MUCIhLABCCog29G-wFABhi2h-c			



la provincia de Sevilla firmantes del Convenio de Colaboración 2022-2023 para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad (excluidas Mancomunidades y Consorcios), para que doten de equipamiento informático tanto a los Servicios Sociales Comunitarios como a los Puntos de Igualdad Municipal conforme a los siguientes módulos:

- Servicios Sociales Comunitarios: 750,00 € / por cada Entidades Local menor de 20.000 habitantes.
- Puntos de Igualdad Municipal: 750,00 € / por cada profesional según la Tabla de Dotación de Profesionales para el ejercicio 2022 (páginas 25 a 28 del Plan).

La anterior financiación, que tendrá la consideración de importe cierto, se incluirá en el Anexo económico de la anualidad de 2023 y será destinada por los Ayuntamientos a la adquisición de equipamiento informático durante dicho ejercicio.

A los efectos de esta financiación, se incluye dentro de la definición de equipamiento informático: las CPU (torre o sobremesa), pantallas o monitores, teclados, ratones, portátiles, cámaras para videoconferencias y tablets".

Por todo ello, una vez consta en el expediente la conformidad municipal a la ejecución de los correspondientes programas, el Informe de 29 de junio de 2023 emitido por el Coordinador de los Servicios Sociales Comunitarios, así como Informe de la Dirección del Área, de fecha 14 de septiembre de 2023, sobre abono de los módulos de mantenimiento de las Sedes Territoriales, la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de la Delegación de competencias conferida por Resolución de la Presidencia nº 5055, de 12 de julio,

RESUELVE:

PRIMERO: Acordar la aprobación y compromiso del gasto, así como el reconocimiento de la obligación del primer abono correspondiente al ejercicio 2023 del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Umbrete para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.

SEGUNDO: Transferir a la firma de la presente resolución la cantidad de **105.637,80€** € al Ayuntamiento de Umbrete para el ejercicio 2023, correspondiendo a la aportación provincial de los programas aprobados por el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad para la presente anualidad. Las cuantías suponen el 50% de las transferencias de los programas de plantillas básicas de servicios sociales comunitarios y programa de igualdad, el 100% del primer semestre del programa de servicio de ayuda a domicilio Y 100% del módulo de equipamiento informático, según constan a continuación, con la financiación prevista de las aportaciones provincial y municipal.

MUNICIPIO	PROGRAMA CONVENIO 2023	APLIC.PRESUP.	GAFA	APORT. DIPUT 1er ABONO	APORT. MUN 1er ABONO	T. APORTACIONES
UMBRETE	1 Trabajador/a Social	1110.231.30/462.01	23000001	12.527,25 €	4.175,75 €	16.703,00 €
	1 Trabajador/a Social	1110.231.30/462.01	23000001	12.527,25 €	4.175,75 €	16.703,00 €
	1 Trabajador/a Social	1110.231.30/462.01	23000001	12.527,25 €	4.175,75 €	16.703,00 €

Código Seguro De Verificación:	-MUCIhLABCCog29G-wFABhi2h-c	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	28/09/2023 13:15:11
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/-MUCIhLABCCog29G-wFABhi2h-c		



1 Psicólogo/a	1110.231.30/462.01	23000001	14.260,50 €	4.753,50 €	19.014,00 €
1 Educador/a	1110.231.30/462.01	23000001	12.527,25 €	4.175,75 €	16.703,00 €
2 Aux. Admtvos.	1110.231.30/462.01	23000001	16.558,50 €	5.519,50 €	22.078,00 €
Compensación por Graduada Social para ZTS (1)			-1.764,08 €		-1.764,08 €
Regularización de fondos SAD concertado 2022 (2)			-1.170,00 €		-1.170,00 €
TOTAL PLANTILLAS BÁSICAS			77.993,92 €	26.976,00 €	104.969,92 €
Ámbito Territorial Mantenimiento	1110.231.30/462.00		12.000,00 €	0,00 €	12.000,00 €
SAD 1er Semestre 0 usuarios	1110.231.40/462.02	23000001	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL SAD			0,00 €	0,00 €	0,00 €
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO					
1 Módulo para Servicios Sociales Comunitarios	1110.231.30/762.0092		750,00 €	0,00 €	750,00 €
2 Módulos para Servicio de Igualdad	1130.231.41/762.0092		1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
T. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO			2.250,00 €	0,00 €	2.250,00 €
Agente Igualdad (M.J.)	1130.231.41/462.00		6.263,63 €	2.087,88 €	8.351,50 €
Asesor/a (M.J.)	1130.231.41/462.00		7.130,25 €	2.376,75 €	9.507,00 €
TOTAL IGUALDAD			13.393,88 €	4.464,63 €	17.858,50 €
T. PROGRAMAS CONVENIO 2023			105.637,80 €	31.440,63 €	137.078,42 €

(1) Compensación por Graduada Social ZTS contratada por Ayto Sanlúcar la Mayor (según lo establecido en la cláusula sexta del Convenio)

(2) Regularización Fondos SAD Concertado de 2022 pendiente de reemplazar en liquidaciones de 2023

El detalle de usuarios SAD financiados en el 1er semestre, así como las incidencias durante dicho periodo, se refleja en la relación nominal notificada a los responsables técnicos del Servicio en los S.S.CC de ese Ayuntamiento.

TERCERO: Las transferencias de financiación autorizadas se completarán en cuanto se recepcionen los compromisos firmes de aportación de las administraciones cofinanciadoras del Plan, y el Ayuntamiento cumpla el siguiente requisito:

-Haber justificado de conformidad, las aportaciones correspondientes al anterior ejercicio 2022, que darán lugar, en su caso, a las reemplazaciones correspondientes cuando se aprueben las segundas transferencias de financiación en ejecución del Plan Provincial durante el presente ejercicio.

CUARTO: Con independencia de la cofinanciación prevista en el Plan, el Ayuntamiento beneficiario de la transferencia deberá comunicar a la Corporación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o

Código Seguro De Verificación:	-MUCIhLABCCog29G-wFAbhi2h-c	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	28/09/2023 13:15:11
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/-MUCIhLABCCog29G-wFAbhi2h-c		





recursos que financien la actividad financiada.

El importe de la aportación provincial en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad financiada.

QUINTO: La presente Resolución tiene por objeto atender en el presente ejercicio y en la medida de lo posible, las necesidades municipales de financiación para un adecuado desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

En este sentido, las aportaciones económicas que se aprueban están reguladas por el referido Plan y el respectivo convenio, a que se deben, (con la actualización para el ejercicio 2023 aprobada por Acuerdo Plenario del 29 de diciembre de 2022) y serán completadas en la medida en que exista disponibilidad presupuestaria.

El plazo de ejecución de los correspondientes programas se inicia el 1 de enero y acaba el 31 de diciembre de 2023. Los Ayuntamientos se comprometen a realizar las aportaciones económicas previstas en el Plan Provincial, y que se concretan en la presente Resolución.

Igualmente, asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal que contrate para el desarrollo de los correspondientes programas, acreditando que en la contratación del personal se ha dado cumplimiento a las determinaciones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

SEXTO: El Ayuntamiento se compromete a justificar, en el plazo de tres meses, una vez finalizada la vigencia del Convenio firmado y en todo caso antes del 31 de marzo de 2024, el destino de las cantidades transferidas por la Diputación Provincial en el ejercicio 2023, así como el de sus propios fondos, con la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificación de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, en el que conste haber registrado en contabilidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y que dicha transferencia se ha aplicado a sus fines. (Anexo 4.1.1. del Plan Provincial).

b) Certificado de la Intervención acreditativo de los gastos realizados y de que han sido pagados con cargo a la cantidad transferida y la aportación municipal, recogiendo expresamente relación de personas contratadas, retribuciones y coste de la Seguridad Social (Anexos 4.1.2, 4.1.3 del Plan Provincial).

c) Certificado del responsable de la empresa prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio de los gastos realizados y de que han sido pagados con cargo a cantidad transferida, recogiendo expresamente relación de personas contratadas, retribuciones y costes de la

Código Seguro De Verificación:	-MUCIhLABCCog29G-wFABhi2h-c	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	28/09/2023 13:15:11	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/-MUCIhLABCCog29G-wFABhi2h-c			



Seguridad Social (anexo 4.1.4 del Plan provincial).

d) Memoria anual del Convenio firmada electrónicamente (Anexo 4.1.5 del Plan Provincial).

e) Certificado de Secretaría del Ayuntamiento de las personas usuarias atendidas en el Servicio de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado (Anexo 4.1.6. del Plan Provincial).

f) Certificado de Intervención del Ayuntamiento acreditativo de los gastos efectuados para la adquisición de equipamiento informático. (Anexo 4.1.7. del Plan Provincial)

Además de lo anterior, en el caso de que la prestación de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado se realice de forma indirecta, deberá remitir, en el mes siguiente a la finalización de cada periodo semestral (de 1 de enero a 30 de junio, y de 1 de julio a 31 de diciembre), Certificado de Intervención para la justificación del pago regular a las empresas prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio. (Anexo 4.2.1. del Plan Provincial)

En este último caso de prestación indirecta, si el Ayuntamiento receptor no justificara el pago al prestador de los servicios previamente autorizados, la Diputación podrá retener el pago correspondiente siguiente, en tanto dicha justificación no se produzca.

En todos los casos, el Ayuntamiento se compromete a facilitar toda la documentación justificativa de los gastos que realice con los fondos transferidos y los que se compromete a aportar en ejecución del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad y del Convenio, y se le requiera a los efectos del debido control financiero de las transferencias realizadas por parte de esta Corporación.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General De La Diputación De Sevilla, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	-MUCIhLABCCog29G-wFAbhi2h-c	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	28/09/2023 13:15:11	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/-MUCIhLABCCog29G-wFAbhi2h-c			